

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE

LA CISTERNA

REGIÓN :

METROPOLITANA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
095/010
Fecha de Aprobación
9 SET. 2010
ROL S.I.I.
1307-22

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº 188 de fecha 10-5-2010
- C) Los antecedentes que comprenden el mismo expediente.
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales).
 - E) El Giro de Ingreso Municipal Nº 1.850.004 de fecha 27-08-2010 por Derechos Municipales \$ 50% 53.036
 - F) Total derechos \$ 106.072 DERECHOS EXENTOS 50% \$ 53.036
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Vivienda

VIVIENDA HASTA 520 UF Superficie **71.64 m²**

ubicada en **COVADONGA Nº 6740** ZONA ZU-7

.....
de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización.

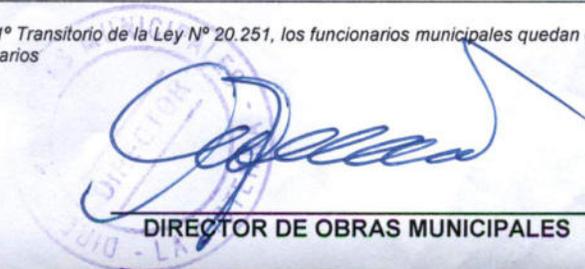
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
WALDO GONZALEZ HUIDOBRO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ALBERTO DE LA NOI BALLACEY	

3.- Notas:

EL PRESENTE PERMISO DEBE SER REDUCIRSE A ESCRITURA PUBLICA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL DFL-2 DE 1959.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES